



RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCARON CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS PARA ALUMNOS DE 6º DE PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por Resolución de 9 de octubre de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, se convocaron 330 plazas para la realización de inmersiones lingüísticas a través de campamentos de otoño en inglés en la Región de Murcia para alumnos de 6º de Primaria de centros sostenidos con fondos públicos (tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades de fecha 15 de octubre de 2015).

En dicha resolución se establecía en el apartado primero.2 que el campamento de Otoño se realizaría los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2015. Por otra parte, el apartado cuarto.1 de la misma establece que: *"La realización de estas inmersiones estarán supeditadas a la ejecución de la licitación de las mismas"*. De acuerdo con la regulación existente en materia de contratación pública y dada la cofinanciación por el Fondo Social Europeo existe una imposibilidad técnica de tramitar el procedimiento de licitación para la contratación de dicho servicio antes de las fechas inicialmente previstas para la realización del campamento, por lo que es necesario aplazar la fecha de realización del mismo que se celebrará los días 24, 25 y 26 de junio de 2016.

Al haberse modificado las condiciones de participación en esta actividad, debido al cambio de la fecha de su realización, es necesario abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para aquellos alumnos que puedan estar interesados en realizarlo en la nueva fecha establecida. Igualmente en este mismo plazo de presentación de nuevas solicitudes podrán presentar su renuncia aquellos alumnos inscritos inicialmente que ya no estén interesados en realizar el campamento en la nueva fecha prevista. Las nuevas solicitudes que se presenten se añadirán a las ya presentadas con arreglo a la resolución de 9 de octubre de 2015 y serán tramitadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificación de la fecha de realización del campamento

Las estancias formativas establecidas en el apartado primero de la Resolución de 9 de octubre de 2015 de esta Dirección General se realizarán durante los **días 24, 25 y 26 de junio** de 2016.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

SEGUNDO.- Ampliación del plazo de presentación de solicitudes

1. Se establece un **nuevo plazo de presentación de solicitudes** para participar en el campamento, en las nuevas fechas de realización establecidas en el apartado anterior, de **15 días naturales** que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, sin perjuicio de su publicación, a efectos informativos, en el portal educativo www.educarm.es.

2. El **procedimiento** para la presentación de las solicitudes y para la tramitación de las mismas será el **establecido en la citada Resolución de 9 de octubre de 2015**.

3. Las **nuevas solicitudes** recibidas se **añadirán** a las ya presentadas.

4. Igualmente, dentro de dicho plazo de 15 días, aquellos alumnos que hubieran presentado su solicitud para participar en el campamento previsto para los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2015 y que ya no estén interesados en realizarlo en la nueva fecha indicada, **podrán presentar su renuncia** cumplimentando el **anexo**, que podrán presentar en el centro en que estén matriculados o en el modo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 9 de octubre de 2015.

TERCERO.- Pago y Devolución de la fianza

1. Transcurrido el plazo de 5 días, establecido en el apartado undécimo de la Resolución de 9 de octubre de 2015, para justificar ante la empresa adjudicataria el pago de la fianza de 100 euros y la entrega de la documentación prevista en el mismo, aquellos alumnos que no la hubieran entregado decaerán en su derecho a participar en el campamento, siendo llamados los alumnos incluidos en la lista de espera por orden riguroso.

2. Con posterioridad a la finalización del campamento dicha fianza será devuelta por la empresa a aquellos a los alumnos que hayan realizado la estancia completa con aprovechamiento y obtenido el correspondiente certificado previsto en el apartado segundo.2 de la misma. La devolución se hará mediante transferencia bancaria en el plazo de los 15 días siguientes a la finalización del campamento.

Murcia, 10 de noviembre de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo.: Ana Millán Jiménez



ANEXO: RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN CAMPAMENTO DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS.

Don/Doña, _____ con
NIF: _____ padre / madre / representante legal del alumno/a
_____ con NIF:
_____ del Centro educativo _____
de la localidad de _____.

Expone que habiendo solicitado anteriormente la participación de su hijo en el campamento de inmersión lingüística en inglés para alumnos de 6º de primaria durante el curso 2015/2016, convocado por resolución 9 de octubre de 2015, y debido al aplazamiento de la fecha de realización inicialmente prevista, no está interesado en participar en el mismo en la nueva fecha, por lo que,

Solicita sea admitida su renuncia a participar en el campamento de inmersión lingüística en inglés tal y como recoge el punto cuarto del resuelto segundo de la resolución 10 de noviembre de 2015, de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se modifica la resolución de 9 de octubre de 2015, por la que se convocaron campamentos de inmersión lingüística en inglés para alumnos de 6º de primaria de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ del 201_

Fdo. _____

